RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 072 – 2020 A/MDPB

Punta de Bombón, 08 de julio del 2020

VISTO:

Decreto Urgencia Nº 081-2020 Art 6.3 publicado el 06 de julio del 2020 en el Diario Oficial el Peruano

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, considerada como una pandemia a nivel mundial por la Organización Mundial de la Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo Nº 046-2020- PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, estableciéndose en el artículo 11º de la citada norma que los gobiernos regionales y locales deberán contribuir al cumplimiento de las medidas establecidas en el mencionado Decreto Supremo, en el marco de sus competencias; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el término de 13 días calendarios, a partir del 31 de marzo del 2020; asimismo por medio del Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de 14 días calendarios, a partir del 13 de abril del 2020, esto es hasta el 26 de abril del 2020, en tanto mediante Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, hasta el 10 de Mayo del 2020; que posteriormente con Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM se prorroga el estado de Emergencia Nacional por el termino

de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020, asimismo, con Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, posteriormente con Decreto de Supremo Nº 116-2020-PCM, se prorroga el estado de Emergencia Nacional, hasta el viernes 31 de Julio de 2020;

Que, el Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, establece en su artículo 1º que tiene como objeto *"establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo(...)"*

Que en su artículo 6º del Decreto de Urgencia citado en el considerando precedente, regula respecto al Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial, precisando el numeral 6.2 que para efectos del referido Decreto se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, *"El gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional"*; en tanto, el numeral 6.3 del citado Decreto de Urgencia establece la autorización de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 354 555 087,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 y la consecuente reducción de la actividad económica, siendo que, en el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas al que hace referencia el numeral 6.3 del Decreto de urgencia mencionado, el Anexo denominado *"Apoyo a los Gobiernos Locales para el Financiamiento del Gasto Operativo Esencial"* detalla que le corresponde al Pliego 300428 Municipalidad Distrital de Punta de Bombón una Transferencia de S/ 232,897.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, en la categoría de Gastos 5 – Gastos Corrientes, debiendo el Titular del Pliego aprobar mediante resolución de desagregación de recursos autorizados dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del citado Decreto de urgencia, asimismo remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios de la fecha de aprobación a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 053-2019-MDPB de fecha 26 de Diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley Nº 28411 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020; asimismo mediante Acuerdo de Concejo Nº 011-2020-MDPB de fecha 15 de Junio del 2020 se aprueba la reducción del presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva Nº 001-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, que señala: "29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.";

Que, estando a los considerandos antes mencionados y de conformidad con los dispuesto Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva Nº 001-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral Nº 009-2020-EF/50.01, y las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 077-2020-EF, entre otros, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 43º y el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 2.3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, en el presupuesto institucional año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, por un monto de S/ 212,803.00 (Doscientos Doce Mil Ochocientos Tres con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios / Rubro 00. Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	: 300428 Municipalidad Distrital De Punta de Bombón	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana	
PRODUCTO	: 3000355 Patrullaje por Sector	
ACTIVIDAD	:5004156 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo	
FUNCION	:05 Orden público y seguridad	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:014 Orden Interno	
GRUPO FUNCIONAL	:0031 Seguridad Vecinal y Comunal	
META	:0002 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:1 Recursos ordinarios	
RUBRO FINANCIAMIENTO	:00 Recursos ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	:5 Gasto corriente	
GENERICA DE GASTO	:2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 6,716.00
GENERICA DE GASTO	:2.3 Bienes y servicios	S/ 19,643.00
	SUBTOTAL	**S/ 26,359.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON V° B° ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON V° B° SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON V° B° Gerencia Planificación, Presupuesto y Racionalización

EGRESOS	En Soles	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	: 300428 Municipalidad Distrital De Punta de Bombón	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:5000003 Gestión Administrativa	
FUNCION	:03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:006 Gestión	
GRUPO FUNCIONAL	:0008 Asesoramiento y Apoyo	
META	:0023 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:1 Recursos ordinarios	
RUBRO FINANCIAMIENTO	:00 Recursos ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	:5 Gasto corriente	
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 14,167.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y servicios	S/ 136,692.00
	SUBTOTAL	**S/ 150,859.00**

EGRESOS	En Soles	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	: 300428 Municipalidad Distrital De Punta de Bombón	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	:3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines	
FUNCION	:17 Ambiente	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
GRUPO FUNCIONAL	:0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público	
META	:0030 mantener y Conservar las Áreas verdes	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:1 Recursos ordinarios	
RUBRO FINANCIAMIENTO	:00 Recursos ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	:5 Gasto corriente	
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 8,403.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y servicios	S/ 1,390.00
	SUBTOTAL	**S/ 9,793.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON V° B° ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON V° B° SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON V° B° Gerencia Planificación, Presupuesto y Racionalización

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 300428 Municipalidad Distrital De Punta de Bombón
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:5000991 Obligaciones Previsionales
FUNCION	:24 Previsión Social
DIVISIÓN FUNCIONAL	:052 Previsión Social
GRUPO FUNCIONAL	:0116 Sistema de Pensiones
META	:0031 Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes y Jubilados
FUENTE FINANCIAMIENTO	:1 Recursos ordinarios
RUBRO FINANCIAMIENTO	:00 Recursos ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	:5 Gasto corriente
GENERICA DE GASTO	:2.2 Personal y Obligaciones Sociales S/ 2,392.00
	SUBTOTAL S/ 2,392.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON - V° B° ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON - GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON - V° B° SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON - V° B° Gerencia Planificación, Presupuesto y Racionalización

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 300428 Municipalidad Distrital De Punta de Bombón
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:5001181 Servicio de Limpieza Publica
FUNCION	:17 Ambiente
DIVISIÓN FUNCIONAL	:055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
GRUPO FUNCIONAL	:0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público
META	:0035 Efectuar la Limpieza Publica
FUENTE FINANCIAMIENTO	:1 Recursos ordinarios
RUBRO FINANCIAMIENTO	:00 Recursos ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	:5 Gasto corriente
GENERICA DE GASTO	:2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 29,049.00
GENERICA DE GASTO	:2.3 Bienes y servicios S/ 14,445.00
	SUBTOTAL S/ 43,494.00

TOTAL PLIEGO **S/ 212,803.00**

ARTICULO SEGUNDO. Notas para Modificación Presupuestaria

ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 2.6 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 047-2020.

ARTICULO TERCERO. Remisión

ENCARGAR a Secretaria General remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su

aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital Punta de Bombón
Abogd. Maryori Kenia Almonte Calle
C.A.A. 10973
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Punta De Bombón
Lic. Juan Raúl Rodriguez Torres
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON
V° B°
Gerencia Planificación, Presupuesto y Racionalización